edad de diez y seis años hasta la de cuarenta y una inclusives p.ª aclarar las legítimas edades que se prefijan p.ª ser comprendidos en el alistam.to de que se trata, y verificado que sea dese cuenta á fin de resolver lo demas que corresponda, oficiandose con las Autoridades de esta Plaza y Departam.to lo que sea conducente p.ª que se presten á dar las noticias que se pidan los individuos de su jurisdiccion, asi como á concurrir los que les compete á los actos para que sean citados, y con presencia de dhas. relaciones se determinará lo conducente, á fin de llevar á efecto dho. alistamiento, y demas actos que soy consiguientes ——————

20 p.% Adeudo q.e se reclama

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de la Provincia su fha. siete del corriente, preventiva á que p.ª el dia diez y seis de este mes se entregue en la Comision de Pagaduria de aquella Capital doce mil d.s v.on por cuenta del veinte por ciento de estos Propios y descubiertos de este año y anteriores; por las razones y demas que contiene. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se comisiona á D. Domingo Casas de aquella vecindad y comercio, p.ª que por si ó persona de satisfaccion que deputa se presente en dha. pagaduria á consignar ocho mil ciento cuarenta y siete r.s veinte y cinco m.s v.on unica cantidad que hay de existencia hasta el presente; manifestandose asi á dho. Gefe é indicandole al propio tiempo, que